

**RESOLUCIÓN NÚMERO 003736 DEL 26 AGO 2020**

“Por la cual se incorporan las partidas aprobadas en el Acuerdo No.00002 de julio 09 de 2020 y se modifica la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC- para la vigencia fiscal 2020 y se efectúan unos contracréditos”

**EL DIRECTOR GENERAL  
DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-**

En uso de sus facultades legales y en especial las estipuladas en el Artículo 2.8.1.7.4 y 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, Artículos 7 y 14 del Decreto 412 de marzo 02 de 2018, Artículo 18 de la Ley 2008 de diciembre 27 de 2019, Artículo 18 del Decreto 2411 de diciembre 30 de 2019, y

**CONSIDERANDO QUE:**

El Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.4 determina: “*Sistema Único Presupuestal. Las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación ejecutarán sus presupuestos a través de un Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF)...*”

El Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.5 establece: “... *El registro de los compromisos con cargo al Presupuesto General de la Nación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el detalle establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.*”

El artículo 18 de la Ley 2008 de diciembre 27 de 2019 establece: “...*El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional...*”.

Se hace necesario realizar una modificación a la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC-, conforme a la Resolución número 000001 de enero 02 de 2020 y al Acuerdo No.00002 de julio 09 de 2020 del Consejo Directivo del INPEC, para atender gastos del Instituto en la presente vigencia fiscal relacionados con la pandemia y la emergencia carcelaria.

Mediante comunicación 2-2020-039735 de agosto 21 de 2020, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprobó la operación presupuestal contenida en el Acuerdo No.00002 de julio 09 de 2020 del Consejo Directivo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC-.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC- expidió en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, el certificado de disponibilidad presupuestal No.120 de mayo 06 de 2020, para garantizar los movimientos relacionados en el Acuerdo No.00002 de julio 09 de 2020.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 003736 DEL 26 AGO 2020**

“Por la cual se incorporan las partidas aprobadas en el Acuerdo No.00002 de julio 09 de 2020 y se modifica la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC- para la vigencia fiscal 2020 y se efectúan unos contracréditos”

Se requiere hacer la incorporación de las partidas autorizadas en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del INPEC, con recursos de Aporte Nacional, con el objeto de disponer de las apropiaciones presupuestales y cubrir necesidades en la Cuenta A-02 Adquisición de Bienes y Servicios – Subcuenta A-02-01-Adquisición de Activos No Financieros.

Los movimientos efectuados en esta resolución deben ser registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los valores objeto de esta modificación presupuestal corresponden a Recursos de Aporte Nacional.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Modifíquese la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para atender gastos en la presente vigencia fiscal.

**Artículo 2.** Efectúense los siguientes contracréditos en la desagregación de las apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC** de la presente vigencia fiscal, así:

**CONTRACRÉDITOS**

**DESAGREGACION DE APROPIACIONES PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO  
 SECCIÓN 1208**

Tipo	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOrdinal/ Producto	Rec	CONCEPTO	CONTRACRÉDITOS
A							<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>628.000.000</b>
A	02						<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>628.000.000</b>
A	02	02					<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>	<b>628.000.000</b>
A	02	02	01				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>628.000.000</b>
A	02	02	01	004			<b>PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE</b>	<b>628.000.000</b>
A	02	02	01	004	005		<b>MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA</b>	<b>628.000.000</b>
						54	<b>FONDO ESPECIAL FOME</b>	<b>628.000.000</b>
							<b>TOTAL CONTRACRÉDITOS</b>	<b>628.000.000</b>

**SON: SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL.**

**Artículo 3.** Con base en los recursos que trata el Artículo anterior, efectúese los siguientes créditos en la desagregación de las apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC-** de la presente vigencia fiscal así:

**RESOLUCIÓN NÚMERO 003736 DEL 26 AGO 2020**

“Por la cual se incorporan las partidas aprobadas en el Acuerdo No.00002 de julio 09 de 2020 y se modifica la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC- para la vigencia fiscal 2020 y se efectúan unos contracréditos”

**CRÉDITOS**  
**DESAGREGACION DE APROPIACIONES PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**  
**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO**  
**SECCIÓN 1208**

Tipo	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOrdinal/ Producto	Rec	CONCEPTO	CRÉDITOS
A							FUNCIONAMIENTO	628.000.000
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	628.000.000
A	02	01					ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	628.000.000
A	02	01	01				ACTIVOS FIJOS	628.000.000
A	02	01	01	004			MAQUINARIA Y EQUIPO	622.000.000
A	02	01	01	004	005		MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	622.000.000
						54	FONDO ESPECIAL FOME	622.000.000
A	02	01	01	006			OTROS ACTIVOS FIJOS	6.000.000
A	02	01	01	006	002		PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	6.000.000
						54	FONDO ESPECIAL FOME	6.000.000
							<b>TOTAL CRÉDITOS</b>	<b>628.000.000</b>

**SON: SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL.**

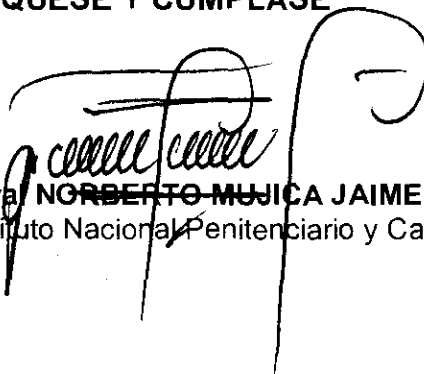
**Artículo 4.** Ordénese a la Dirección de Gestión Corporativa registrar los movimientos presupuestales indicados en el articulado de esta resolución, en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y notificar a las Subunidades correspondientes el respectivo ajuste.

**Artículo 5. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los

26 AGO 2020

  
**Brigadier General NORBERTO MUJICA JAIME**  
 Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Revisado:

  
 Dra. Esperanza Cuervo Hernández  
 Directora de Gestión Corporativa

Elaborado por: Ing. Javier Vega Pulido  
 Agosto 24/2020  
 81103-GUPRO-06/Vigencia2020/ModificacionesPtales2020/